



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0065 DE JUNIO 14 DE 2002

**“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO GALIBELLA SECTOR AUTOCONSTRUCCION, COMUNA No. 07, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL, en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto 0494 de Septiembre 7 de 2001, y

**CONSIDERANDO**

Que la Dra. ESPERANZA PEREA M, Profesional Universitaria de la Comuna No. 07; mediante oficio PU-28-07 fechado Junio 14 de 2002, remitió los siguientes documentos tendientes al reconocimiento de la Personería Jurídica, para la Junta de Acción Comunal del barrio CALIBELLA SECTOR AUTOCONSTRUCCION: Oficio No. del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, que determina los límites del citado barrio, Acta del 16 de Mayo de 2002 de Constitución de la Junta, Acta No. 1 de Mayo de 2002; aprobando los estatutos de la organización, constancia de aprobación de estatutos y fijación de fecha de elección de dignatarios, soportes de elección y estatutos, todos con los listados de asistencia.

Que esta Secretaría realizó la revisión de la documentación aportada encontrando que se dio cumplimiento en su totalidad a los requisitos establecidos en el artículo 20 de la resolución 2070/87.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

- ARTICULO PRIMERO:** Otorgar PERSONERIA JURIDICA a la Junta de Acción Comunal del barrio CALIBELLA SECTOR AUTOCONSTRUCCION, Comuna No. 07, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca.
- ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar los estatutos de la citada organización comunal, los cuales fueron estudiados y sancionados por noventa y dos (92) vecinos fundadores de la citada Junta de Acción Comunal.
- ARTICULO TERCERO:** De conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Resolución 2070/87, téngase como Representante Legal para todos los efectos Jurídicos y civiles al Presidente de la mencionada Junta de Acción Comunal.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 0065 DE JUNIO 14 DE 2002

“POR LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO CALIBELLA SECTOR AUTOCONSTRUCCION, COMUNA No. 07, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”.

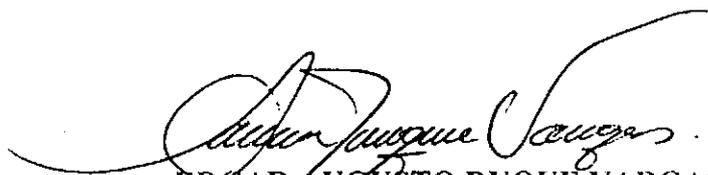
ARTICULO CUARTO: Inscribase la Personería Jurídica en los Libros que al respecto se llevan en el archivo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Bienestar Social.

ARTICULO QUINTO: Expedir acto administrativo ordenando la inscripción de los dignatarios electos el 10 de Junio de 2002.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese de esta providencia al representante legal de la Junta de Acción Comunal y remítase copia a la Profesional Universitaria del C.A.L.I. No. 07, Dra. ESPERANZA PEREA M.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de Junio de dos mil dos (2002).

  
EDGAR AUGUSTO DUQUE VARGAS  
Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Esperanza Perea M.